

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000067

Callao, 28 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Informe N° 074-GRC/GRI-JMP de fecha 02 de Diciembre de 2014 emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 271-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 04 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

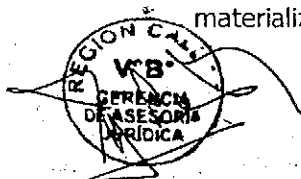
Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte suscribió el Contrato N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Marzo de 2014 con CONSTRUCTORA CRYCON S.A.C para llevar a cabo la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - ITEM N° 06 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ U - 7 DEL A.H LA PAZ II ETAPA" por la suma de S/. 376,533.47 (Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres con 47/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014 se establece entre otros que:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico y el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-ITEM N° 06-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. U - 7 DEL AH. LA PAZ II ETAPA", por la suma de S/. 40,467.24 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles), el mismo que representa el 10.75% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-ITEM N° 06-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. U - 7 DEL AH. LA PAZ II ETAPA, cuyo monto asciende a la suma de S/. 15,829.23 (Quince Mil Ochocientos Veintinueve con 23/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Marzo de 2014, que materializa el cambio del monto contractual a la suma de S/. 401,171.48 (Cuatrocientos Un Mil



Ciento Setenta y Uno con 48/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculado.

Que, mediante Informe N° 065-GRC/GRI-JMP de fecha 20 de Noviembre de 2014 la asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que se ha producido un error material en el ARTICULO PRIMERO y en el ARTICULO TERCERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014 toda vez que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 es de S/ 56,296.47 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 47/100 Nuevos Soles) y no de S/. 40,467.24 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles) y como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 vinculado el cambio del monto contractual asciende a la suma de S/. 417,000.71 (Cuatrocientos Diecisiete Mil con 71/100 Nuevos Soles) y no a la suma de S/. 401,171.48 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Setenta y Uno con 48/100 Nuevos Soles) por lo que es necesario solicitar al Coordinador de la Obra determine el monto real del Adicional N° 01, el porcentaje de equivalencia y la modificación del monto contractual a fin de poder realizar la rectificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 271-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 04 de Diciembre de 2014 el Coordinador de la Obra aclara que:

- El trámite y aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de muros de contención es por el monto de S/. 56,296.47 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 47/100 Nuevos Soles), el mismo que es vinculante con el Deductivo de Obra N° 01, con una incidencia acumulada de 10.75% y un plazo de ejecución de 15 días calendarios, sin que sea necesario la autorización de la Contraloría General de la Republica.
- El trámite y aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 es por la suma ascendente a S/. 15,829.23 (Quince Mil Ochocientos Veintinueve con 23/100 Nuevos Soles) incluido IGV.
- El nuevo monto contractual será de S/. 417,000.71 (Cuatrocientos Diecisiete Mil con 71/100 Nuevos Soles).

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de Diciembre de 2014 la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura proceder con el trámite correspondiente;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - LEY N° 27444 dispone en numeral 201.1 del artículo 201 que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el numeral 201.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del error material consignado en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014 el que debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico y el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA



DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-ITEM N° 06-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. U - 7 DEL AH. LA PAZ II ETAPA", por la suma de S/. 56,296.47 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 47/100 Nuevos Soles) el mismo que representa el 14.95 % del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la rectificación del error material consignado en el ARTICULO TERCERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014, el que debe decir:

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Marzo de 2014, que materializa el cambio del monto contractual a la suma de S/. 417,000.71 (Cuatrocientos Diecisiete Mil con 71/100 Nuevos Soles) como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculado.

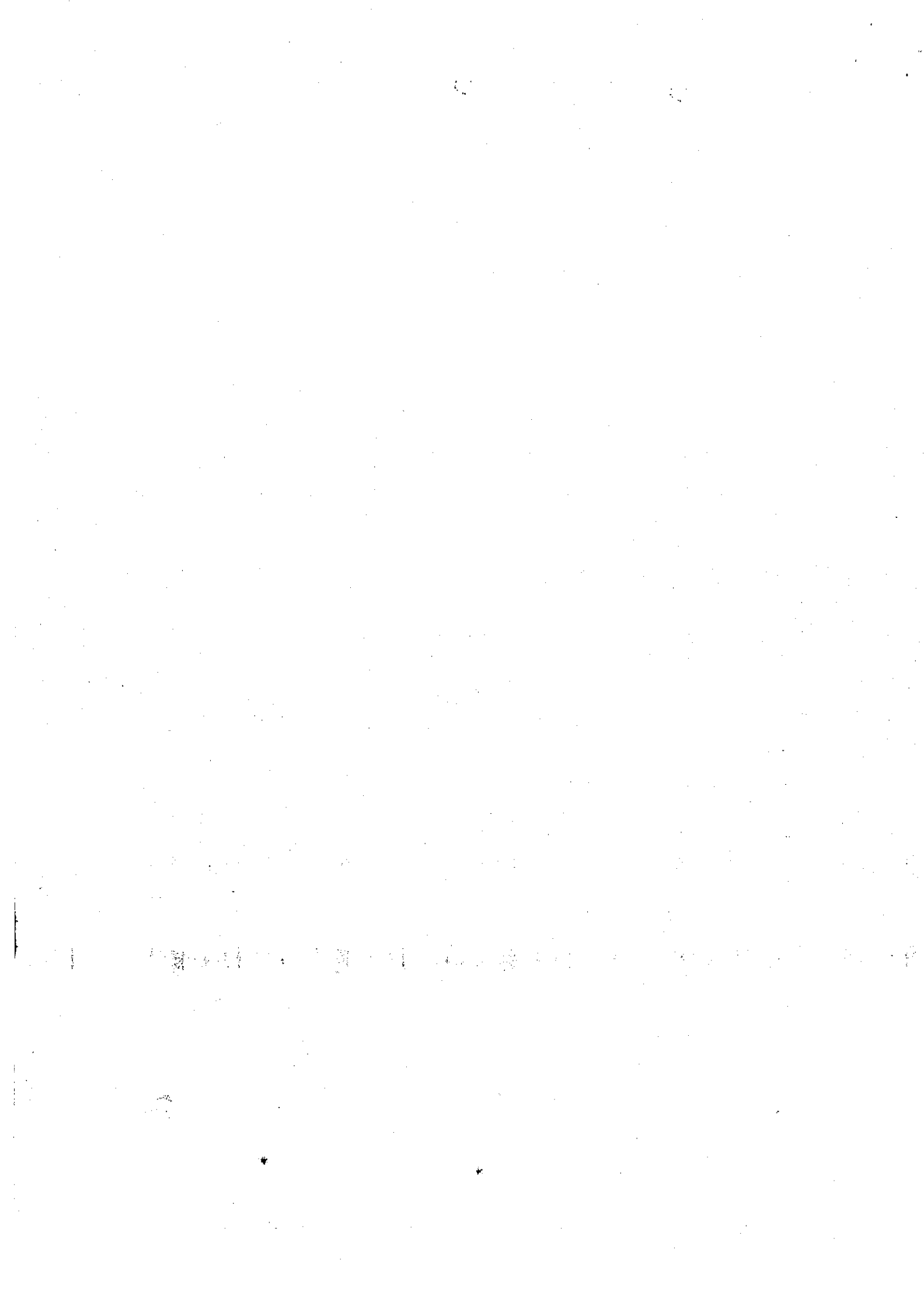
ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

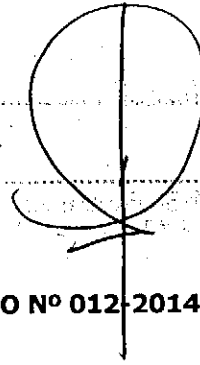
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Felix Moreno Caballero
DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE





Gobierno Regional
del Callao



RECTIFICATORIA DE LA ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Rectificatoria de la Addenda N° 02 de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 18 de Marzo de 2014, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por la Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte, Srta. GLORIA ELIZABETH LARA AVILA, identificada con DNI N° 25639536, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte CONSTRUCTORA CRYCON S.A.C, con domicilio legal en Calle Infante de la Torre N° 299, Oficina 402, San Borja, debidamente representado por el Sr. JAIME CONDOR ZURITA, con D.N.I. N° 07489774, según Partida N° 13119877 de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

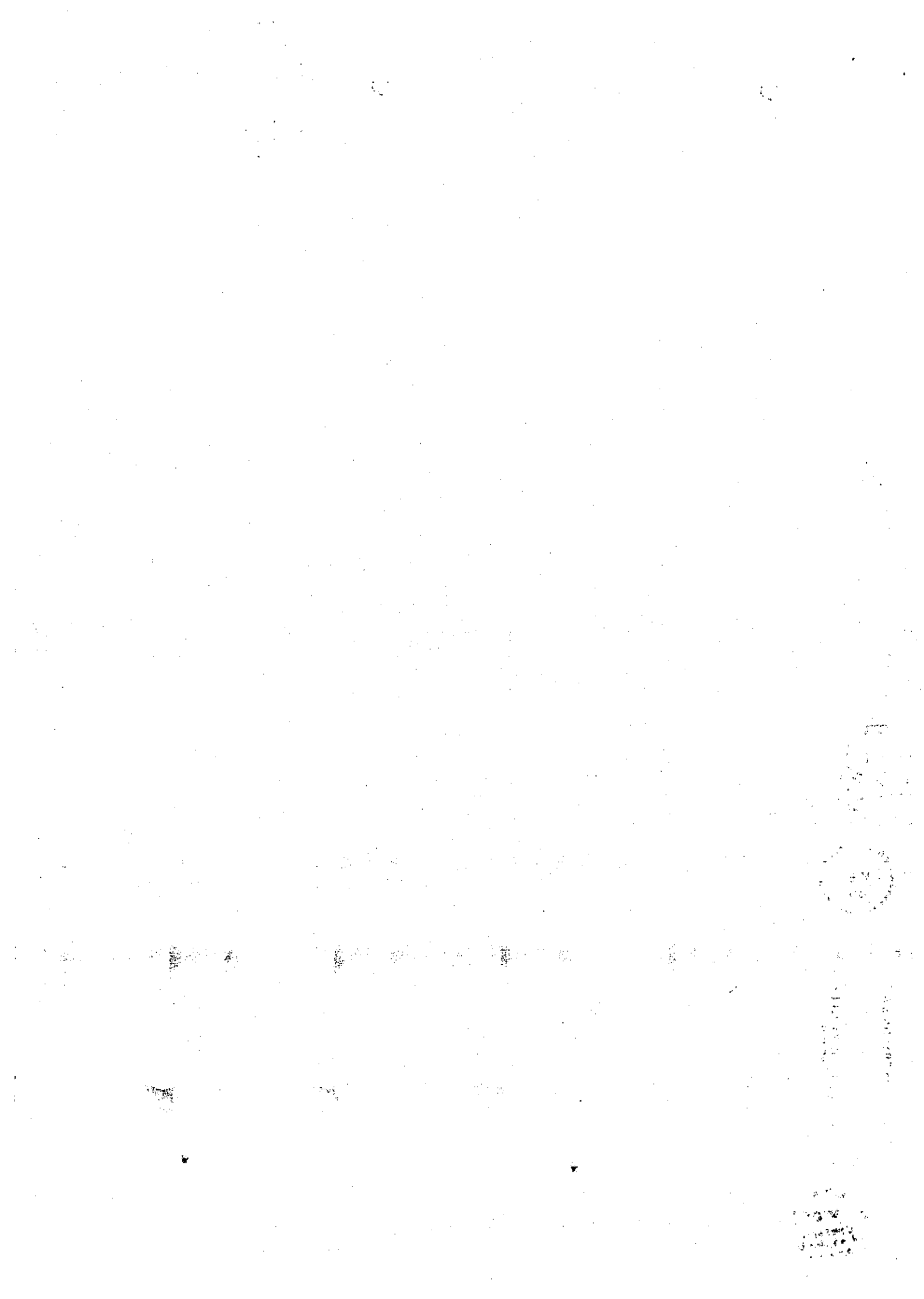
CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1. LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte suscribió el Contrato N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Marzo de 2014, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE – DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO – ITEM N° 06 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ U - 7 DEL A.H LA PAZ II ETAPA"** por la suma de S/. 376,533.47 (Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres con 47/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014 se aprobó el Expediente Técnico y el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-ITEM N° 06-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. U - 7 DEL AH. LA PAZ II ETAPA"**, por la suma de S/. 40,467.24 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles), el mismo que representa el 10.75% del monto contractual, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento; se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-ITEM N° 06-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. U - 7 DEL AH. LA PAZ II ETAPA"**, cuyo monto asciende a la suma de S/. 15,829.23 (Quince Mil Ochocientos Veintinueve con 23/100 Nuevos Soles); autorizar la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Marzo de 2014, que materializa el cambio del monto contractual a la suma de S/. 401,171.48 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Setenta y Uno con 48/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculado.
- Que, por error material se consignó en el ARTICULO PRIMERO de la resolución referida en párrafo precedente la aprobación del Expediente Técnico y el Presupuesto Adicional de obra N° 01 por la suma de S/. 40,467.24 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles), el mismo que representa el 10.75% del monto contractual debiendo decir por la suma de S/. 56,296.47 (Cincuenta y Seis Mil



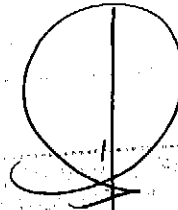
CONSTRUCTORA CRYCON S.A.C.
.....
JAIME CONDOR ZURITA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE







Gobierno Regional
del Callao



Doscientos Noventa y Seis con 47/100 Nuevos Soles), el mismo que representa el 14.95 % del monto contractual y se consignó en el ARTICULO TERCERO que como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculado el cambio del monto contractual en la suma de S/. 401,171.48 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Setenta y Uno con 48/100 Nuevos Soles) debiendo decir S/. 417,000.71 (Cuatrocientos Diecisiete Mil con 71/100 Nuevos Soles).

4. Que, en la fecha mediante Resolución Ejecutiva Regional se aprueba la rectificación del error material consignado en el ARTICULO PRIMERO y ARTICULO TERCERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 14 de Noviembre de 2014.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 012-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

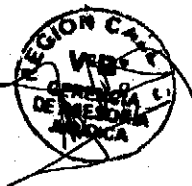
Las partes intervinientes en el Contrato N° 012-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 417,000.71 (Cuatrocientos Diecisiete Mil 71/100 Nuevos Soles).



CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N° 012-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA NORTE-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-ITEM N° 06-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA MZ. Ú - 7 DEL AH. LA PAZ II ETAPA", las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los **28 ENE 2015**



Gobierno Regional del Callao

GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
Directora Regional de Educación, Cultura y Deporte

"LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA CRYCON S.A.C.

JAIME CONDOR ZURITA
Gerente General

"EL CONTRATISTA"

1914

1915